

I.N.T.A.

9 DIC 1983



556

2721

556

556

NUMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.- (881).----- En la ciudad de Guatemala, a nueve ----- días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, Ante Mí: BYRON DIAZ ORELLANA, Escribano del Gobierno, comparecen por una parte el señor JUAN HUMBERTO MANCUR DONIS, de cuarenta y un años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio y vecindario, quien se identifica con su cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro doscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y seis, extendida en esta ciudad capital, acciona en su calidad de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA, cuya representación le corresponde de conformidad con el Artículo quinto del Decreto número mil quinientos cincuenta y uno del Congreso de la República (reformado por el Artículo cuarto del Decreto veintisiete guión ochenta del citado Congreso), y comprueba su personería con el Acuerdo Gubernativo de su nombramiento como tal de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y acta de toma de posesión de dicho cargo de fecha doce del mismo mes y año; y por la otra parte el señor Jacinto de Paz Pérez, de treinta y un años de edad, agricultor, guatemalteco, casado, con domicilio y vecindad en el municipio de Santa María Nebaj (Nebaj), departamento de El Quiché y de paso por esta ciudad capital, quien se identifica con su cédula de vecindad número de orden N guión catorce y de registro dieciseis mil setecientos trece, extendida en Nebaj, quien comparece en su calidad de Alcalde Municipal de Nebaj, del departamento de El Quiché, de conformidad con el Artículo sesenta y cuatro (64) del Código Municipal y acredita su personería con el Acuerdo Gubernativo número trescientos sesenta y uno, por medio del cual fue nombrado para dicho cargo y acta de toma de posesión

SECRETARIA DEL GOBIERNO

Escritorio de Escribanos de la Presidencia
Hector Rosalberto Orellana

CCION DE
TIERRAS
C.A. 10
M.A.M.

TIERRAS
ARCHIVO 200

TIERRAS
GUATEMALA, C.A.

STYRON DIAZ ORELLANA
ABOGADO Y NOTARIO

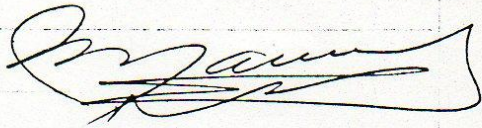
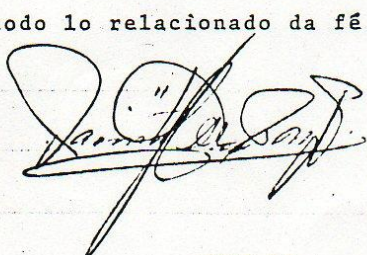
terreno que debe desmembrarse de la finca identificada en la cláusula primera de este instrumento, con una extensión superficial de doscientas tres Hectáreas, sesentidos Areas, veinticinco punto treinta y ocho Centiáreas - (203 Has. 62 As, 25,38 Cas.) equivalentes a cuatro caballerías, treinta y tres manzanas, cero ochocientos setenta y nueve punto dieciocho varas cuadradas (4 Cab. 33 Mz, 0879,18 Vrs.2), y las colindancias siguientes: Norte, mil setecientos setenta y nueve metros ochenta centímetros con finca matriz; -- Sur, mil quinientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros con finca matriz; Oriente, mil trescientos noventa metros sesenta y cuatro centímetros con finca matriz; y Poniente, tres mil cuarenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros con finca matriz y Río Acul. Este polígono tiene su amarre en el Esquinero Estación "0" de la Lotificación trazada por la Dirección General de Obras Públicas. De conformidad con el plano levantado para el efecto por el Ingeniero Magdiel Escobar Archila, Jefe del Departamento de Ingeniería del Instituto Nacional de Transformación Agraria, cuyo original se entregará al Segundo Registro de la Propiedad y una copia se agregará al primer testimonio de esta escritura. CUARTO: El señor Juan Humberto Mancur Donis, en el carácter en que actúa, expresa que de conformidad con el Inciso m) del Artículo cuarto (4o.) del Decreto número mil quinientos cincuenta y uno del Congreso de la República, acepta para la Nación la cesión gratuita de terreno que se le hace por el presente acto. Yo, el Infrascrito Escribano de Cámara y del Gobierno doy fé: a) de todo lo expuesto; b) de que tuve a la vista la certificación del Registro donde se justifica el derecho de propiedad de la Municipalidad de Santa María Nebaj; y; c) de que tuve a la vista el punto quinto del acta noventa y nueve guión

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
19 de Julio de 1955

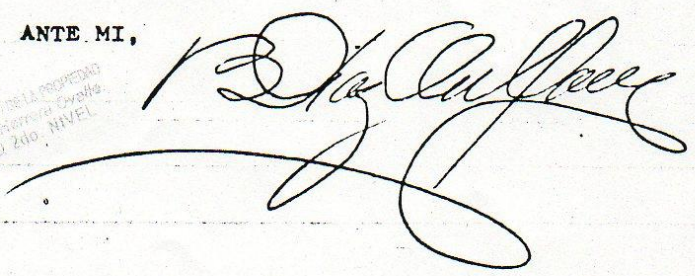
DEL GOBIERNO
SECCION DE TIERRAS
GUATEMALA, C. A.
BYRON DE LA ORELLANA
ABOGADO Y NOTARIO

SECCION DE TIERRAS
GUATEMALA, C. A.

ochentitres, proferido por el Consejo Nacional de Transformación Agraria -
de fecha ocho de diciembre en curso, que en su parte conducente dice: ""
PUNTO QUINTO: Se somete a consideración del Consejo la cesión que efectúa
la Alcaldía Municipal de Nebaj, departamento de Quiché, de una extensión
superficial de 203 hectáreas, 62 áreas, 25.38 centiáreas, equivalentes a
4 caballerías, 33 manzanas, 0879.18 varas cuadradas, de los terrenos ejida-
les... RESUELVE: I) Aceptar la cesión gratuita efectuada por la Municipa-
lidad de Nebaj, del departamento de Quiché, de una extensión de terreno com-
puesta por 203 hectáreas, 62 áreas, 25.38 centiáreas, equivalentes a 4 caba-
llerías, 33 manzanas, 0879.18 varas cuadradas, que deberán desmembrarse de
la finca rústica No. 3,022, folio 160, del libro 16 de Quiché, II) Facultar
al Presidente del Instituto Nacional de Transformación Agraria, para que
adjudique el área cedida a los habitantes de San Juan Acul, bajo el siste-
ma de Patrimonio Agrario Colectivo; y, .. Leído íntegramente lo escri-
to a los comparecientes y bien impuestos de su contenido, vali-
dez, efectos legales y obligación de registro, lo aceptan, rati-
fican y firman con el Infrascrito Escribano del Gobierno que -
de todo lo relacionado da fé.



ANTE MI,



SECCION DE TIERRAS
Hector Amador Alvarez Alvarez
ABOGADO Y NOTARIO

